

Creando las Sociedades de Beneficencia Pública de Chongoyape y Monsefú de la provincia de Chiclayo y de Motupe y Ferreñafe de la provincia de Lambayeque.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una Sociedad de Beneficencia Pública en cada uno de los pueblos de Chongoyape y Monsefú de la provincia de Chiclayo y en los de Motupe y Ferreñafe de la provincia de Lambayeque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Víctor M. Zapata, Senador Pro-Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

Constantino J. Carvallo.

*

* *